OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1464-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y BERNARDO DE JESUS CARDONA DUQUE

Entre los suscritos **ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON,** Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 25 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020, a nombre de la Defensoría del Pueblo y **BERNARDO DE JESUS CARDONA DUQUE,** mayor de edad, identificada con la C.C. No. 70.051.680, quien se denominará LA **CONTRATISTA**, hacemos constar en este documento la modificación al contrato **CD-DP-1464-2023**, en los siguientes términos: **1.- SITUACION ACTUAL DEL CONTRATO:** El contrato se suscribió para ser ejecutado en la Regional Antioquia, Programa Penal General, categoría Circuito del circuito judicial de JERICÓ, y en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. **2.- OBJETO DEL CONTRATO:** En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos"*. **3.- MODIFICACION PROPUESTA:** Mediante comunicación interna, la contratista solicita la modificación de cambio de lugar de ejecución, para lo cual señala: (…)*Entre los suscritos y de acuerdo con el asunto en el presente escrito, nos permitimos solicitar modificación contractual de CAMBIO DEL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: • CD DP 1464 de 2023 BERNARDO DE JESUS CARDONA DUQUE CC 70.051.680 – de Jericó para Medellín y su área metropolitana.* (…)**4.-** Que mediante comunicación interna se recibe solicitud del supervisor doctor **JHONATAN TAMAYO USUGA** - PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN , en la cual manifiesta lo siguiente: – *(…)Se valida y se autoriza por los profesionales administrativos y de gestión que tienen a cargo la supervisión de los contratos, con la indicación que no se afecta la prestación del servicio y por el contrario, se realiza para garantizar la continuidad en los procesos.* (…) 6. **SOPORTES DE LA SOLICITUD:** Como soporte de la modificación planteada se cuenta con la solicitud del contratista, solicitud del supervisor del contrato y visto bueno de la defensora del Pueblo Regional Antioquia. En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que con la modificación planteada se continúa garantizando la debida prestación del servicio, la Defensoría del Pueblo, junto con el la contratista, procedemos a la realización del presente otrosí en los siguientes

OTROSÍ AL CONTRATO No. CD-DP-1464-2023 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, CELEBRADO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y BERNARDO DE JESUS CARDONA DUQUE

términos: **PRIMERO. - MODIFICAR** la **CLÁUSULA CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** LA CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales en el **CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN Y SU ÁREA METROPOLITANA** de la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL ANTIOQUIA**, sin perjuicio que por necesidades del servicio, excepcionalmente, deba cumplir con sus obligaciones contractuales en otro circuito de la misma u otra regional sin que ello implique la modificación del contrato. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, El CONTRATISTA declara que tiene su domicilio en el **CIRCUITO JUDICIAL** del lugar de ejecución del presente contrato**. SEGUNDO: - RATIFICACION DE RESOLUCION.** Teniendo en cuenta lo anterior, igualmente se ratifican las disposiciones que debe ejecutar, cumplir y/o acatar ~~el~~ la Contratista. **TERCERO. -** La presente modificación al contrato, no dará lugar al pago de honorarios adicionales y estos se seguirán percibiendo conforme a lo pactado en el contrato inicial. **CUARTO. -** Las demás estipulaciones no modificadas por el presente documento conservan plena vigencia.

En constancia se suscribe en a través de la plataforma SECOP II

FUNCIONARIO	**NOMBRE**
Tramitado y Proyectado por	Beatriz Eugenia Pérez Loaiza
Aprobado por	Victoria De Jesús Maduro Goenaga
Concepto Supervisión	Jhonatan Tamayo Usuga
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	